**Informe CEO N°052/2020.**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 02 de octubre de 2020.

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2020 - "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP - ID N° 378277".**

## I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

## II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2020 - "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP - ID N° 378277"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 20/2020 del 21/08/2020, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2020 - "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP - ID N° 378277".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 107.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 50.000.000.

## III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adendas con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2020 - "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP - ID N° 378277"**.

## IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

### *ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 20/2020*

*En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún día días del mes de agosto del año dos mil veinte, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura*

*de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2020 – SERVICIO DE ACTUALIZACION DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP - ID N° 378.277".*

*Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores y Ligzzi Morales, Jefa de la División Programación y Control.*

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:***
   *En virtud a lo establecido en la Carta de Invitación y a los datos cargados en el SICP, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:*

| *Oferente* | *Correo electrónico* |
|---|---|
| *1) BAKER TILLY PARAGUAY* | *rita.cano@bakertilly.com.py* |
| *2) COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A* | *administracion@inventarios.com.py* |
| *3) ASISPRO, de Claudio Javier Bareiro Vazquez* | *Asispro.py@gmail.com* |
| *4) CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES - PKF* | *control@pkf-controller.com.py* |
| *5) ONE CONSULTING, de Miguel Angel Escobar* | *mescobar_99@hotmail.com* |

   ***Ofertas tardías:***
   *No se registraron ofertas tardías.*

2. ***Montos de las ofertas:***
   *A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:*

*1) BAKER TILLY PARAGUAY*

| *Descripción* | *Precios Totales (IVA Incluido)* |
|---|---|
| *Servicio de Actualización de inventario de Bienes de Uso del BCP* | ***80.000.000.-*** |

*2) COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A*

| *Descripción* | *Precios Totales (IVA Incluido)* |
|---|---|
| *Servicio de Actualización de inventario de Bienes de Uso del BCP* | ***76.543.500.-*** |

*3) ASISPRO, de Claudio Javier Bareiro Vazquez*

| *Descripción* | *Precios Totales (IVA Incluido)* |
|---|---|
| *Servicio de Actualización de inventario de Bienes de Uso del BCP* | ***75.000.000.-*** |

*4) CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES - PKF*

| *Descripción* | *Precios Totales (IVA Incluido)* |
|---|---|
| *Servicio de Actualización de inventario de Bienes de Uso del BCP* | ***71.250.000.-*** |

*5) ONE CONSULTING, de Miguel Angel Escobar*

| *Descripción* | *Precios Totales (IVA Incluido)* |
|---|---|
| *Servicio de Actualización de inventario de Bienes de Uso del BCP* | ***60.000.000.-*** |

***3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:***

*De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.*

*Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:*

| *Oferente* | *Formulario de Oferta y Lista de Precios* | *Garantía de Mantenimiento de Oferta* | *Documento que acredite la existencia del oferente* | *Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente* |
|---|---|---|---|---|
| *1) BAKER TILLY PARAGUAY* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* ***(a)*** | *Presenta* ***(a)*** |
| *2) COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* |
| *3) ASISPRO, de Claudio Javier Bareiro Vazquez* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* ***(b)*** | *Presenta* ***(b)*** |
| *4) CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES - PKF* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* ***(c)*** | *Presenta* ***(c)*** |
| *5) ONE CONSULTING, de Miguel Angel Escobar* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* |

***(a) El oferente BAKER TILLY PARAGUAY presenta la Constancia SIPE Nº 1607259.***

***(b) El oferente ASISPRO, de Claudio Bareiro Vázquez presenta la Constancia SIPE Nº 1607310***

***(c) El oferente CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES, presenta la Constancia SIPE Nº 1607375.***

*Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.*

***4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.***

*No se han realizado observaciones.*

*Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cuarenta cinco minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo*

*actuado y labrado en el presente instrumento.* **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

## V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por el **artículo 67° del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

***1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...",* (Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

**Criterio:** presentación de documentaciones de carácter sustancial

***a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).***
***b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).***
***c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).***
***d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).***
***e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).***
***f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).***

| INCISO | a | b | c | d | e | f |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BAKER TILLY PARAGUAY | **NO CUMPLE (*)** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE (**)** | NO APLICA | NO APLICA |
| ASISPRO, de Claudio Javier Bareiro Vázquez | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES - PKF | **NO CUMPLE (*)** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| ONE CONSULTING, de Miguel Angel Escobar | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA |

**Informe CEO N°052/2020.**

Los oferentes **BAKER TILLY PARAGUAY** y **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES – PKF** no presentan el Formulario de Ofertas descargado del SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas), requerimiento estipulado en la Carta de Invitación en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, punto 13. PRECIO Y FORMULARIO DE LA OFERTA que entre otros puntos dice: *"El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes/servicios que se propone suministrar, utilizando para ello* ***el Formulario de Oferta y Lista de Precios, disponibles para su descarga a través del SICP****, formando ambos un único documento."*

Así también, La Resolución DNCP N° 2859/2020 – POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DE LOS PLIEGOS ESTÁNDARES A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES, EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 2051/03, que en su artículo 3° dispone: "***el uso obligatorio de los documentos aprobados por la presente resolución****, para los organismos y entidades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades indicados en el Artículo 1° de la Ley N° 2051/03*".

Por otra parte, la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28 de junio de 2019, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03. Que en su parte resolutiva en los artículos 1°,2°, 3° y 4 manifiesta: ***Artículo 1°.*** *- Condición de participación, Para participar en los procesos de contratación,* ***el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada****.* ***Artículo 2°****.- Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el proceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3°****. - Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 4°****.-* ***Forma de declaración. El correo electrónico será declarado en el lugar indicado por los Pliegos estándar y cartas de invitación*** *y para aquellas contrataciones que no están alcanzadas por un pliego estándar de uso obligatorio o que el mismo no cuente con un formulario para el efecto, las convocantes incluirán en el pliego particular un formulario para la declaración del mismo.*

Cabe resaltar que si bien los oferentes **BAKER TILLY PARAGUAY** y **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES - PKF**, presentan un formulario de ofertas, los mismos no pueden ser considerados válidos por este comité, porque no corresponden al descargado del SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) donde por la Resolución DNCP N° 2859/2020 ut supra citada el oferente tiene la obligación de presentar los documentos aprobados por la convocante, y al no ser descargado del portal del SICP, implica que no se ajustan a los requerimientos de la Carta de Invitación del llamado donde constan los documentos estándares a ser presentados por el Oferente.

Por otro lado, los formularios de ofertas presentados no se encuentran debidamente llenados al omitir el inciso a) del mencionado documento que se refiere a la obligación de declarar los datos del oferente conforme a la siguiente imagen:

**FORMULARIO DE OFERTA**

ID Nro.: 378277

A: Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: _____

RUC: _____

Dirección: _____

Números de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de damos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.
Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

A continuación, presentamos el formulario de Ofertas presentado por los oferentes donde se observa la omisión del inciso a):

112 (ciento doce)

## Formulario de Oferta Económica

Fecha: **21 de agosto de 2020**
ID.Nº.:**378.277**
**A: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.

b) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

bakertilly

477 (cuatrocientos setenta y siete)

***Formulario de Oferta Económica***

*Fecha:* ***21 de agosto de 2020***
*ID.Nº.:* ***378.277***

***A: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY***

*Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:*

*a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.*
*b) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;*
*c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;*
*d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;*
*e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;*
*f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes;*
*g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;*

CONTROLLER Contadores & Auditores 03

Conforme al documento ut supra observado, los oferentes tienen la obligación de declarar los datos requeridos en el inciso a) del formulario de ofertas, guardando relación con la Resolución DNCP N° 2490/19 que dispone en el artículo 1° que ***el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada***. Es así que al ser publicado el formulario de ofertas en carácter de declaración jurada y en el mismo establecerse la obligación de mencionar los datos del Oferente como ser el correo electrónico, esto constituye el lugar indicado por la carta de invitación como imperativo por parte de los oferentes para que el documento sea considerado válido.

Por todo lo expuesto hasta aquí se concluye que, los Formularios de Ofertas presentado por las firmas **BAKER TILLY PARAGUAY** y **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES - PKF** adolecen de alteraciones y reservas u omisiones significativas en relación al documento vigente, exigido y publicado en el portal de la DNCP. Esta inobservancia por parte de los oferentes es insalvable puesto que afecta la sustancialidad de las ofertas.

Conforme a ello debemos recordar que, **la falta de presentación de los documentos o su presentación deficiente, en concordancia a las exigencias del llamado constituye una omisión significativa a los requerimientos del llamado** de conformidad con el Artículo N° 49 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: "…*La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: …* ***3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado****; 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento****".*** En igual sentido, el artículo 60° del Decreto 2992/19: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta*".

En igual sentido, el Artículo N° 61° del mismo cuerpo legal describe cuáles son los documentos sustanciales, indicando en el inciso "a": *"El Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados".*

Por consiguiente, con base en lo expuesto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19/03. Método de evaluación: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***"**.** En vista a que dichos documentos deben ser el fiel reflejo del exigido y publicado en el portal de la DNCP, que forman parte de la Carta de Invitación al cual debió ceñirse la oferta, y **por tratarse de omisiones en un documento de carácter sustancial se procede a desestimar las ofertas de BAKER TILLY PARAGUAY** y **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES - PKF.**

Así también, se observa entre los antecedentes documentales presentados por la firma COMPAÑÍA DE INVENTARIO S.A. que, el formulario de ofertas, la lista de precios y la Declaración jurada de mantenimiento de ofertas se encuentran firmadas sólo por la Sra. MARIA BETSABE WEIL FLORES, sin la refrenda de la Sra. ELKE MARGARETE EISSLER VIDAL.

## FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 378277

A: Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

**a)** Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: ***Compañía de Inventarios Paraguay S.A.***

RUC: 80048068-6

Dirección: Gral. Bruguez N° 973 casi José Asunción Flores.

Números de teléfono: 021 233777

Dirección de correo electrónico: administracion@inventarios.com.py

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.
Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

**b)** Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

**c)** No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

**d)** Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**e)** Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

**f)** Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

**María Betsabé Weil**
Directora
Cía. de Inventarios PY S.A.
RUC N° 80048068-6

116 (ciento dieciseis)

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

i) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta.

Firma: _____
María Betsabé Weil
Directora
Cía. de Inventarios PY S.A.
RUC N° 80048068-6

Nombre: ***María Betsabé Weil Flores.***

En calidad de: Representante Legal.

117 (ciento diecisiete)

**LISTA DE PRECIOS**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP con ID: 378277**

| | | | | | | **Fecha: 21/08/2020**<br>**CD N°: 62/2020 ID N°: 378277** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem*** | **Código Catalogo*** | **Descripción del Bien *** | **Unidad de Medida *** | **Presentación *** | **Cantidad *** | **Precio unitario (IVA incluido)**** | **Precio Total (IVA incluido) **** |
| 1 | *80161602-001* | *Servicio de actualización del inventario de bienes de uso del BCP.* | *Unidad Medida Global* | *UNIDAD* | 1 | **76.543.500.-** | **76.543.500.-** |
| | | | | | | ****Precio Total:** | **76.543.500.-** |

Firma: _____
María Betsabé Weil
Directora
Cía. de Inventarios PY S.A.
RUC N° 80048068-6

Nombre: **María Betsabé Weil Flores.-**

En calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **Compañía de Inventarios Paraguay S.A.-**

118 (ciento dieciocho)

## FORMULARIO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

*[El Oferente utilizará este formulario para garantizar el mantenimiento de la oferta]*

ID N° 378277

A: Banco Central del Paraguay

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A.* en fecha 21 de agosto de 2020 para la Contratación Directa con número de ID Nº 378277, para el **SERVICIO DE ACTUALIZACION DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP.**

Asimismo, dejo constancia que, con la presentación de mi Oferta, he contraído una obligación con el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY por la suma de ***Gs. 3.827.175 (Guaraníes tres millones ochocientos veinte y siete mil ciento setenta y cinco)***, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a) Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b) Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c) Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el Contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
d) Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e) Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del Contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre ***María Betsabé Weil Flores***
En calidad de ***Representante Legal.***

María Betsabé Weil
Directora
Cía. de Inventarios PY S.A.
RUC N° 80048068-6

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de ***Compañía de Inventarios Paraguay S.A.***

El día 21 del mes de agosto de 2020.

Que, en el estatuto presentado en su oferta el uso de la firma social de la misma se expresa en los siguientes términos:

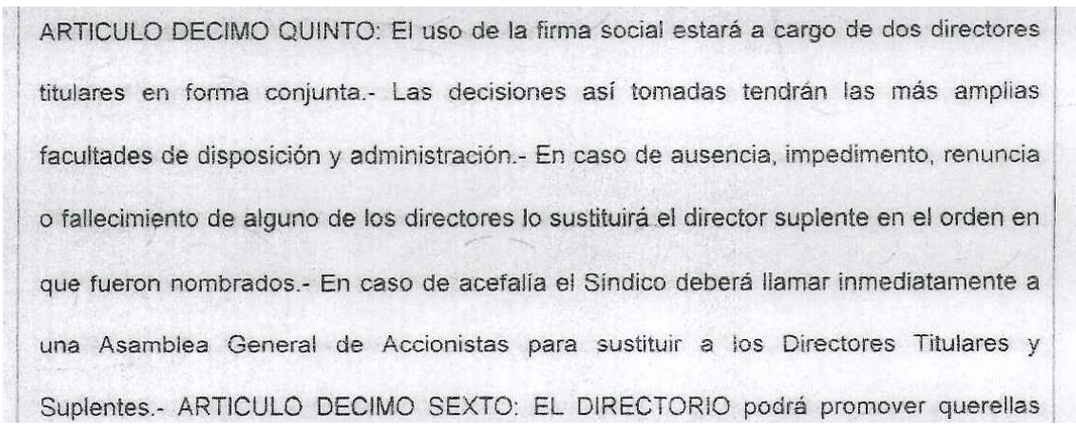

ARTICULO DECIMO QUINTO: El uso de la firma social estará a cargo de dos directores titulares en forma conjunta.- Las decisiones así tomadas tendrán las más amplias facultades de disposición y administración.- En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de alguno de los directores lo sustituirá el director suplente en el orden en que fueron nombrados.- En caso de acefalía el Síndico deberá llamar inmediatamente a una Asamblea General de Accionistas para sustituir a los Directores Titulares y Suplentes.- ARTICULO DECIMO SEXTO: EL DIRECTORIO podrá promover querellas

Es importante destacar que no obra en la oferta ni en el SIPE de la Firma COMPAÑÍA DE INVENTARIO S.A., ningún poder que faculte a la Señora MARIA BETSABE WEIL FLORES a representar a la firma.

Al respecto, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su art. 45 dispone en relación al formato y firma de la oferta: "*Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente*".

En similar sentido, en el ANEXO B - "*DATOS DE LA CONTRATACION", en el punto 14 – FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA,* en el primer punto dispone: "1. *El Formulario de Oferta y la Lista de Precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente*".

De los dos párrafos anteriores se colige que todos los documentos de carácter sustancial deberán estar necesariamente firmados por el oferente o por quienes tengan la facultad de representar a éste. Para el caso que nos ocupa, el oferente – COMPAÑÍA DE INVENTARIO S.A. - es representada por la Sra. MARIA BETSABE WEIL FLORES, sin la refrenda de la Sra. ELKE MARGARETE EISSLER VIDAL, en forma conjunta, y de esta manera al omitir en la lista de precios –documento de carácter sustancial- la refrenda de la Sra. ELKE MARGARETE EISSLER VIDA, la representación legal invocada en la Lista de Precios no se ajusta a lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos sociales que establece que el uso de la firma social estará a cargo de dos directores titulares en forma conjunta, por tanto, resulta insuficiente la representación que se pretende ejercer.

Al respecto, refiere el artículo 60° del Decreto 2992/19: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta*".

En igual sentido, el Artículo N° 61° del mismo cuerpo legal describe cuáles son los documentos sustanciales, indicando en el inciso "d": *"Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, ara comprometer al oferente".*

**PONER QUE COMPAÑÍA DE INVENTARIO S.A NO TIENE PODER ACTIVO EN EL SIPE**

Por todo lo expuesto hasta aquí, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA DE INVENTARIO S.A.

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases del llamado, se observa que las ofertas ***ASISPRO, de Claudio Javier Bareiro Vázquez*** y ***ONE CONSULTING, de Miguel Angel Escobar*** se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

***2- "Tabla comparativa de precios..."*** **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

**Criterio Económico: "***Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

**Margen de Preferencia Nacional:** Al respecto, se deja constancia que la firma **ASISPRO, de Claudio Javier Bareiro Vázquez** presenta Certificado de Origen Nacional, **sin embargo, su oferta es desestimada por este Comité conforme a los fundamentos expuestos en el punto VII de este Informe.**

Al ser la firma **ONE CONSULTING, de Miguel Angel Escobar** la única oferente susceptible de analizar en las siguientes etapas resulta innecesaria la aplicación de la metodología de evaluación con margen de preferencia a productos y servicios con Certificados de Origen Nacional.

A continuación, ante la presentación de una única oferta económica susceptible de proseguir en las siguientes etapas de evaluación y como resulta inoficiosa la agrupación de ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor, se presenta la oferta económica del oferente ONE CONSULTING, de Miguel Angel Escobar:

| Orden | Oferente | Precio total guaraníes (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | *ONE CONSULTING, de Miguel Angel Escobar* | ***60.000.000.-*** |

***3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".***

Que, por Informe DL-DIA N° 017/2020 de fecha 11 de setiembre de 2020, el Departamento de Logística remite su análisis técnico en los siguientes términos:

*En relación a la apertura de sobres del Llamado a Contratación Directa N° 62/2020 para la Contratación del Servicio de Actualización de Inventario de Bienes de Uso del BCP, realizado el día 21/08/2020, nos dirigimos a Ud., a fin de remitir el informe basado en el análisis técnico efectuado.*

*Las empresas que presentaron ofertas según Acta UOC 20/2020 de fecha 21/08/2020 son: BAKER TILLY PARAGUAY, COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A., ASISPRO, CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES – PKF, ONE CONSULTING.*

*Las empresas BAKER TILLY PARAGUAY, COMPAÑÍA DE INVENTARIOS PARAGUAY S.A., ASISPRO Y CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES – PKF, no fueron consideradas por falta de documentaciones sustanciales.*

*Una vez verificadas las documentaciones básicas de la empresa participante ONE CONSULTING, se procedió a la evaluación de la oferta presentada, de conformidad a los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO***

*La planilla de precio ofertado y la variación de precio respecto al referencial se muestra en el siguiente cuadro:*

**CD N° 62/2020 - SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP - ID 378.277**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | | ONE CONSULTING | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad | P.Referencial | P.TOTAL | % VARIACIÓN |
| 1 | SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP | 1 | ₲ 95.000.000 | ₲ 60.000.000 | -37% |
| PRECIO TOTAL | | | 95.000.000 | 60.000.000 | |

*Del análisis del precio ofertado se concluye lo siguiente:*

- *Que el precio ofertado por la empresa ONE CONSULTING tiene variación respecto al referencial fuera del rango definido como razonable por la DNCP (+15% a -25%). Ante esta situación se le solicitó, por notas de fecha 02/09/2020 y 09/09/2020, además de un correo de fecha 11/09/2020 una explicación detallada de la composición de precios ofertados. En el folio 531, puede observarse el desglose de precios de la empresa ONE CONSULTING.*

- *Del análisis de precio presentado por la empresa observamos que considera equipo de trabajo, materiales, otros gastos y beneficios, todos necesarios para la ejecución del trabajo, por lo que consideramos razonable.*

- ***EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA***

*Para la evaluación de la experiencia y capacidad técnica, fueron verificadas las documentaciones*

*obrantes en la carpeta de oferta y se solicitaron las documentaciones faltantes, en relación a las solicitadas en el PBC. El resultado de la verificación se muestra en el siguiente cuadro:*

| **CD N°62/2020 – SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP– ID 378.277** | |
|---|---|
| **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.** | |
| **EMPRESAS PARTICIPANTES** | **ONE CONSULTING** |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | mescobar_99@hotmail.com |
| **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | CUMPLE (Folio 131) |
| **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** | CUMPLE (Folio 523 al dorso) |
| **EXPERIENCIA REQUERIDA** | |
| 1.-Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales). | CUMPLE (folio 506) |
| 3.Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es/ certificación/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de actualización de inventarios de bienes de uso a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40%del monto total ofertado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es/ certificación/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado. | CUMPLE (Folio 526, 532, 533) |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | |
| 2.El Proveedor deberá contar con un mínimo de 3 (tres) técnicos, cada uno de ellos con experiencia en servicios de inventario de bienes de uso de al menos 10.000 bienes, sumados en total en trabajos realizados en el periodo comprendido entre los años 2017-2019. | CUMPLE (Folio 526 al dorso) |
| 3,-Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que conoce los tipos de materiales y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato. | CUMPLE (folio 443) |

*En atención a las documentaciones presentada con la oferta y en las respuestas a las consultas posteriores, podemos concluir que la firma ONE CONSULTING ha presentado la documentación respaldatoria correspondiente y tiene la experiencia y capacidad técnica para realizar el trabajo solicitado.* **Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.**

## VI. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

**NOTA GG.CEO. N° 88/2020 remitida a la firma ONE CONSULTING, de Miguel Angel Escobar**

| **DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.** | **CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | **NO PRESENTA** |
| Fotocopia simple de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. | **CUMPLE** |
| Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. | **CUMPLE** |

**NOTA GG.CEO. N° 85/2020 remitida a la firma ASISPRO, de Claudio Javier Bareiro Vázquez.**

| **DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.** | **CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.** |
|---|---|
| Fotocopia simple de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. | **NO CUMPLE (*)** |
| Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | **CUMPLE** |
| Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. | **CUMPLE** |

(*) La Carta de Invitación del presente llamado en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, apartado 30. EVALUACION DE OFERTAS, Inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en el punto 5 solicita la presentación de: ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

**Dicho requerimiento en la Carta de Invitación se justifica como requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Circular N° 12/2020:**

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

**CIRCULAR DNCP N° 12/2020**

**DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.**

Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

La Nota CGR N° 1426 se encuentra publicada en el SICP: Marco Legal/Documentos de interés.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.04.21 16:24:56 -04'00'

**Abg. PABLO SEITZ ORTIZ**
**Director Nacional**

Asunción, 21 de abril de 2020

Así también la NOTA CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República expresa (texto parcialmente recortado):

Respecto al primer punto, es importante traer a colación la Ley N° 6355/19[1], cuyo Artículo 1° Numeral 2, inc. a) dispone que los accionistas, directores, socios o gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, deberá presentar la constancia de presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la cual se constituye en requisito fundamental para la presentación de las ofertas, agregándose además que *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad Estatal deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"*.

Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta; sin embargo, entendemos que para el caso de aquellos oferentes que pretendan concursar en otro llamado público posterior, dicha constancia expedida resulta suficientemente válida para concursar.

Consecuentemente, es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra.

Es decir que, conforme a la CIRCULAR N° 12/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la NOTA CGR N° 1426 de la Contraloría General de la Republica, es requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas al momento de presentar sus ofertas y más aún se extiende el requisito a la presentación dentro de los 15 días de la firma del Contrato y dentro de los 15 días posterior a su finalización.

Aclarando dichos puntos, como consecuencia de que el requisito forma parte de nuestra Carta de invitación, este Comité procedió a requerir la la constancia de presentación de la Declaración jurada de Bienes y rentas a la empresa **ASISPRO de Claudio Javier Bareiro Vázquez** por NOTA GG.CEO.SE. N° 88/2020, sin embargo, la empresa presenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de funcionarios y empleados públicos según LEY N° 5.033/13 y no así la Declaración Jurada de bienes y rentas conforme a la Ley N° 6355/19 para los sujetos obligados según el Articulo Núm. 2 incs. a) y b) de dicha Ley que modifica los artículos 1°, 2°, 3° 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 205, sus modificaciones y normas respaldatorias, que dispone claramente:

> **"Art. 1°.-** Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:
>
> **1.** A los efectos de esta Ley se entenderá como funcionario o empleado público a toda persona nombrada, contratada o electa por elección popular para prestar servicios en los poderes del Estado y en general en todo órgano perteneciente a la administración central y descentralizada, entes autónomos, autárquicos, empresas con participación estatal mayoritaria, entidades binacionales, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, gobiernos departamentales, municipalidades, la Contraloría General de la República, la fuerza pública y en general quienes perciban remuneraciones provenientes de fondos públicos.
>
> **2.** Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:

Cabe resaltar que si bien el Oferente **ASISPRO de Claudio Javier Bareiro Vázquez** presenta una Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Funcionarios y empleados Públicos, la misma no puede ser considerada por este Comité por dos razones válidas: la primera, que el requisito consiste en la presentación de la **Constancia** de presentación y no de la Declaración Jurada en si misma; y segundo que el motivo de la presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas es a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, numeral 2, incisos a ) y b) de la Ley 6355/19.

Concomitante con el segundo punto expuesto, se menciona que en la página web de la Contraloría General de la República se encuentra un instructivo de presentación de Declaraciones Juradas de bienes y rentas a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, numeral 2, incisos a ) y b) de la Ley 6355/19, donde se observan cuáles son los requisitos que deben cumplir los potenciales proveedores del estado para contratar con el mismo, donde unos de los requisitos consiste en que el motivo de la presentación consiste en dar cumplimiento a dicha disposición.

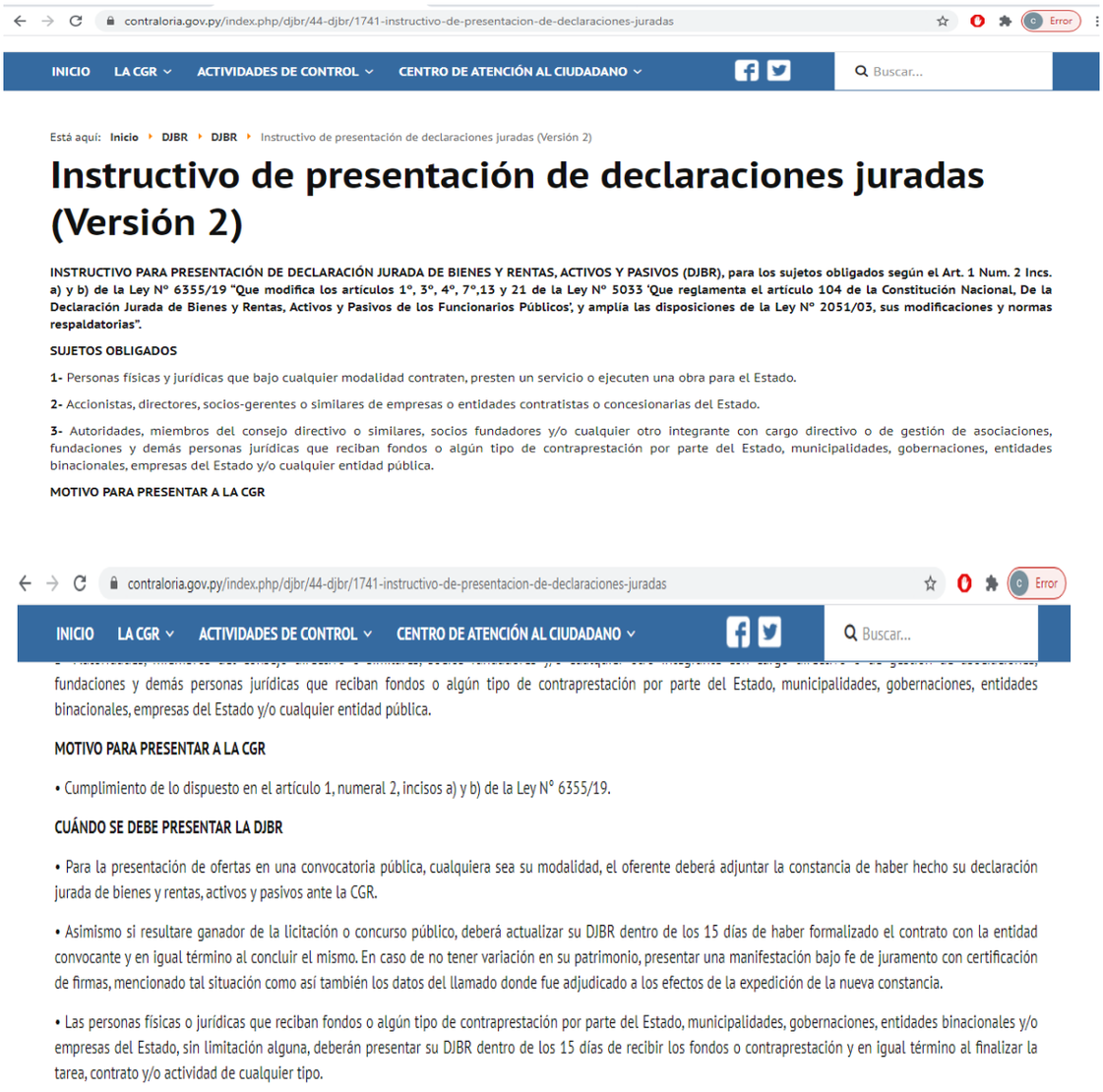

contraloria.gov.py/index.php/djbr/44-djbr/1741-instructivo-de-presentacion-de-declaraciones-juradas

INICIO | LA CGR | ACTIVIDADES DE CONTROL | CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Buscar...

Está aquí: Inicio ▸ DJBR ▸ DJBR ▸ Instructivo de presentación de declaraciones juradas (Versión 2)

# Instructivo de presentación de declaraciones juradas (Versión 2)

**INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS (DJBR), para los sujetos obligados según el Art. 1 Num. 2 Incs. a) y b) de la Ley Nº 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º,13 y 21 de la Ley Nº 5033 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos', y amplía las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".**

**SUJETOS OBLIGADOS**

**1-** Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado.

**2-** Accionistas, directores, socios-gerentes o similares de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado.

**3-** Autoridades, miembros del consejo directivo o similares, socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales, empresas del Estado y/o cualquier entidad pública.

**MOTIVO PARA PRESENTAR A LA CGR**



contraloria.gov.py/index.php/djbr/44-djbr/1741-instructivo-de-presentacion-de-declaraciones-juradas

INICIO | LA CGR | ACTIVIDADES DE CONTROL | CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Buscar...

fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales, empresas del Estado y/o cualquier entidad pública.

**MOTIVO PARA PRESENTAR A LA CGR**

• Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, numeral 2, incisos a) y b) de la Ley N° 6355/19.

**CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR LA DJBR**

• Para la presentación de ofertas en una convocatoria pública, cualquiera sea su modalidad, el oferente deberá adjuntar la constancia de haber hecho su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR.

• Asimismo si resultare ganador de la licitación o concurso público, deberá actualizar su DJBR dentro de los 15 días de haber formalizado el contrato con la entidad convocante y en igual término al concluir el mismo. En caso de no tener variación en su patrimonio, presentar una manifestación bajo fe de juramento con certificación de firmas, mencionado tal situación como así también los datos del llamado donde fue adjudicado a los efectos de la expedición de la nueva constancia.

• Las personas físicas o jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales y/o empresas del Estado, sin limitación alguna, deberán presentar su DJBR dentro de los 15 días de recibir los fondos o contraprestación y en igual término al finalizar la tarea, contrato y/o actividad de cualquier tipo.

A continuación, presentamos la Declaración Jurada de bienes y rentas presentada por la empresa **ASISPRO, de Claudio Javier Bareiro Vázquez** donde claramente se observa que el motivo de presentación es la RENOVACIÓN DE CONTRATO.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS SEGÚN LEY Nº 5.033/13

MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN: RENOVACION DE CONTRATO

DECLARACIÓN JURADA AL : 18/03/2019 RECEPCIONADO EL: 673453-1887187-1668

DATOS PERSONALES:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CÉDULA DE IDENTIDAD: | 1887187 | RUC: | 1887187-9 |
| NOMBRE: | CLAUDIO JAVIER | APELLIDOS: | BAREIRO VAZQUEZ |
| FECHA DE NAC.: | 12/08/1973 | NACIONALIDAD: | PARAGUAY |
| TELEF. DOMICILIO: | 021683138 | CELULAR : | 0981447556 |
| ESTADO CIVIL: | CASADO/A SIN SEPARACION DE BIENES | CELULAR 2: | 0981447556 |
| E MAIL: | asispro.py@gmail.com | GRADO ACADEM.: | TERCIARIO |
| TITULO OBTENIDO: | CONTADOR/A PUBLICA | | |

En resumen, considerando que la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República constituye un requisito ineludible para la presentación de ofertas y en atención que las empresa **ASISPRO, de Claudio Javier Bareiro Vázquez** no presenta dicho requerimiento conforme lo requiere la carta de invitación en el marco de la Ley N° 6355/19**,** en este sentido este Comité considera que la empresa no cumple plenamente con la presentación de una documentación de carácter formal, por tanto su oferta es rechazada en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 que parcialmente se transcribe a continuación: *Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

## VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **ONE CONSULTING, de Miguel Angel Escobar,** de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos conforme al Anexo B – Datos de la Contratación, punto 30. Evaluación de Ofertas, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, inciso a) Requisitos de calificación la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial conforme al inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

| | **Cumple /No cumple** |
|---|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br>*[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* | CUMPLE |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>*La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en el Anexo D, y debe ser completado y firmado por el oferente].* | CUMPLE |
| **3.** Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE |
| **4.** Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | PRESENTA |
| **5.** Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las** | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| **personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. | |
| **6.** Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. | CUMPLE |
| **7. Documentos legales** | |
| **7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | CUMPLE |
| b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)** | NO APLICA |
| **7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**. | NO APLICA |
| b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | NO APLICA |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | NO APLICA |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** | NO APLICA |
| **7.3. Oferentes en Consorcio.** | |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | NO APLICA |
| b) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública **(*)**. | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.**(*)**<br>Estos documentos pueden consistir en:<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. **(*)**<br>Estos documentos pueden consistir en:<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA |

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

### f) Capacidad Financiera:

**f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| | |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. | CUMPLE |

### g) Experiencia requerida.

**g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| | |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales). | CUMPLE |
| b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es/ certificación/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de actualización de inventarios de bienes de uso a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es/ certificación/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado. | CUMPLE |

### c) Capacidad técnica.

**h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| | |
|---|---|
| a) Currículo del personal propuesto para el servicio, en el formato establecido en el Anexo C de la presente Carta de Invitación y fotocopia simple del título del Nivel Secundario. El BCP se reserva el derecho a verificar la información incluida en el currículo. | CUMPLE |

## J . OTROS CRITERIOS REQUERIDOS

| | |
|---|---|
| a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. | CUMPLE |

## RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que, el señor **Miguel Angel Escobar** propietario de la firma unipersonal **ONE CONSULTING** no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N°1890/2020 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se indica que los precios ofertados por la empresa **ONE CONSULTING de Miguel Angel Escobar** se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, conforme a la planilla de precios presentada por el área técnica en el punto 3. ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** de este informe donde manifiestan al respecto: "*Que el precio ofertado por la empresa ONE CONSULTING tiene variación respecto al referencial fuera del rango definido como razonable por la DNCP (+15% a -25%). Ante esta situación se le solicitó, por notas de fecha 02/09/2020 y 09/09/2020, además de un correo de fecha 11/09/2020 una explicación detallada de la composición de precios ofertados. En el folio 531, puede observarse el desglose de precios de la empresa ONE CONSULTING. Del análisis de precio presentado por la empresa observamos que considera equipo de trabajo, materiales, otros gastos y beneficios, todos necesarios para la ejecución del trabajo, por lo que consideramos razonable."*

## VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2020 - "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP - ID N° 378277"**, conforme al siguiente detalle:

**ONE CONSULTING de Miguel Angel Escobar**

| Nro. de ítem | Descripción: | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario guaraníes (IVA incluido) | Precio Total guaraníes (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE ACTUALIZACION DE INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL BCP. | Unidad | 1 | ₲ 60.000.000 | ₲ 60.000.000 |
| | | | | **Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)** | **₲ 60.000.000** |

El plazo de vigencia será a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Inicio del Servicio, la que será emitida dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.10.02 09:35:45 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.10.02 14:36:50 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.10.02 11:25:24 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate
Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate
Fecha: 2020.10.05 10:13:19 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.10.05 16:44:58 -03'00'

Gerente General